

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

“Tegucigalpa, MDC, 22 de diciembre, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 555-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud - SESAL, mediante Oficio N° 3427-SS-2021 del 16 de diciembre, 2021, solicita a esta Secretaría de Estado autorizar el trámite de Modificación Presupuestaria mediante F-04 N° 211 y 212, con el propósito de cubrir el pago de sueldos, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, salario variable, zonaje, bono del zapato y becas nacionales. **CONSIDERANDO:** Que mediante Dictamen N° 711-DGP-AE y FMP-05 N° 250 de la SESAL se atiende el traslado de fondos que corresponde al financiamiento para el pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, salario variable, zonaje, bono del zapato y becas nacionales, quedando pendiente el traslado de recursos de la Fuente 26 – Alivio de la Deuda MDRI, provenientes del Organismo Financiador 173 – Banco Interamericano de Desarrollo / BID, para financiar el pago de sueldos de personal permanente correspondientes a diciembre, 2021, debido al impacto presupuestario generado por el ajuste salarial que se otorgó a los diferentes gremios con efectividad de enero, 2021 como ser Médicos, Microbiólogos y Enfermeras, autorizado mediante Resolución Definitiva N° 311-2021 emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanza. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la modificación presupuestaria por **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXCTOS (L331,000.00)**, con el propósito de financiar el pago de sueldos de personal permanente correspondientes a diciembre, 2021 con la Fuente 26 – Alivio de la Deuda MDRI, provenientes del Organismo Financiador 173 – Banco Interamericano de Desarrollo / BID. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación del Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 28 y 124 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas de Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante traslado interno de fondos, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 060
SECRETARÍA DE SALUD
PROGRAMA 19



PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD 01

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 044 – Gerencia Administrativa Departamento de Olancho

UNIDAD EJECUTORA 043 – Dirección Departamental de Olancho

10000			SERVICIOS PERSONALES	
11100 26	173	0000	Sueldos Básicos	<u>L130,000.00</u>
			SUB-TOTAL	L130,000.00

PROGRAMA 20

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD 01

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 007 – Gerencia Administrativa Hospital Leonardo Martínez

UNIDAD EJECUTORA 006 – Dirección Hospital Leonardo Martínez

10000			SERVICIOS PERSONALES	
11100 26	173	0000	Sueldos Básicos	<u>L6,000.00</u>
			SUB-TOTAL	L6,000.00

GERENCIA ADMINISTRATIVA 022 – Gerencia Administrativa Hospital Juan Manuel Gálvez

UNIDAD EJECUTORA 021 – Dirección Hospital Juan Manuel Gálvez

10000			SERVICIOS PERSONALES	
11100 26	173	0000	Sueldos Básicos	<u>L35,000.00</u>
			SUB-TOTAL	L35,000.00

GERENCIA ADMINISTRATIVA 027 – Gerencia Administrativa Hospital de Roatán

UNIDAD EJECUTORA 026 – Dirección Hospital de Roatán

10000			SERVICIOS PERSONALES	
11100 26	173	0000	Sueldos Básicos	<u>L160,000.00</u>
			SUB-TOTAL	L160,000.00

TOTAL AMPLIACIONES **L331,000.00**

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:



Gobierno de la
República de Honduras

SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUCIÓN 060
SECRETARÍA DE SALUD
PROGRAMA 20
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 023 – Gerencia Administrativa Hospital
Mario Catarino Rivas
UNIDAD EJECUTORA 022 – Dirección Hospital Mario Catarino Rivas

10000			SERVICIOS PERSONALES	
11400	26	173	0000 Adicionales	<u>L331,000.00</u>
			TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L331,000.00</u>

NOTIFIQUESE: (F y S) **ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO** Subsecretaria De Finanzas y Presupuesto (F Y S) **FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** SECRETARIA GENERAL”

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidos días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

KAMT.